



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 06 de agosto de 2021  
TR. N° 0243-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de agosto de 2021, se ha expedido la siguiente resolución: "**RESOLUCIÓN N° 0243-2021-R-UNALM.- La Molina, 06 de agosto de 2021. CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina, se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debida, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos; Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública; Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021- EF/51.01 la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "*Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos*"; del mismo modo aprobó el "*Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos*"; Que, mediante Informe N° 002-2021 el presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable remite el primer avance de acciones de sinceramiento contable en conformidad con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, Directiva, N° 003-2021-EF/51.01, punto 5. Numeral 5.8, en la que se precisa que: "*El Titular de la Entidad aprueba mediante resolución los resultados de los avances de la ejecución del PDS dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al plazo máximo de presentación de información financiera y presupuestaria de periodo semestral. Dichas resoluciones serán remitidos a la DGCP, según los plazos que establecen las Normas de Depuración y Sinceramiento.*"; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 06 de agosto de 2021  
TR. N° 0243-2021-R-UNALM**

**-2-**

**SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** APROBAR los resultados del primer avance de acciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNALM, conforme a la Directiva N° 003-2021- EF/51.01, punto 5. Numeral 5.8, documento adjunto a la presente, el cual forma parte integrante de la presente resolución, el cual obra en 05 (cinco) folios y anexos. **ARTÍCULO 2º.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Agraria La Molina y la remisión, de la misma, a la Dirección General de Contabilidad Pública. Regístrese, comuniqúese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



  
**SECRETARIO GENERAL**

C.C.: OCI,R,DIGA,OPL